

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

6310 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el memorando de entendimiento y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Agencia de Energía y Agua del Ministerio de Energía, Empresa y Desarrollo Sostenible de la República de Malta, sobre cooperación en materia de recursos hídricos.

Visto el Memorando de entendimiento y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Agencia de Energía y Agua del Ministerio de Energía, Empresa y Desarrollo Sostenible de la República de Malta, sobre cooperación en materia de recursos hídricos, suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2022, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de Septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Memorando de entendimiento y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Agencia de Energía y Agua del Ministerio de Energía, Empresa y Desarrollo Sostenible de la República de Malta, sobre cooperación en materia de recursos hídricos, cuyo texto es el siguiente:

**“MEMORANDUM OF
UNDERSTANDING**

**“MEMORANDO DE
ENTENDIMIENTO**

BETWEEN

ENTRE

**THE REGIONAL MINISTRY OF
WATER, AGRICULTURE,
LIVESTOCK, FISHERIES,
ENVIRONMENT AND
EMERGENCIAS OF THE REGION
OF MURCIA, KINGDOM OF
SPAIN**

**LA CONSEJERÍA DE AGUA,
AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA, MEDIO AMBIENTE Y
EMERGENCIAS DE LA REGIÓN
DE MURCIA, REINO DE ESPAÑA**

Y

AND

**THE ENERGY AND WATER
AGENCY, within the MINISTRY
OF ENERGY, ENTERPRISE AND
SUSTAINABLE DEVELOPMENT
OF THE REPUBLIC OF MALTA**

**LA AGENCIA DE ENERGÍA Y
AGUA, del MINISTERIO DE
ENERGÍA, EMPRESA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE
LA REPÚBLICA DE MALTA**

**SOBRE LA COOPERACIÓN EN
MATERIA DE RECURSOS
HÍDRICOS**

**ON COOPERATION IN THE
FIELD OF WATER RESOURCES**

Preamble

Preámbulo

This Memorandum of Understanding is signed by virtue of art. 11.4 of the Law of Action and Foreign Service of the State and art. 53 of Law 25/2014 on International Treaties and Agreements that confirm the power of the Autonomous Community of the Region of Murcia to sign non-regulatory international Agreements with organs, agencies, entities, Administrations and personifications of a subject of International Law, within its scope of competence and observing the principles of unity of action abroad, institutional loyalty, coordination and cooperation and service to the general

Este Memorando de Entendimiento se suscribe en virtud del art. 11.4 de la Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y el art. 53 de la ley 25/2014 de Tratados y Acuerdos internacionales que confirman la facultad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de firmar Acuerdos internacionales no normativos con órganos, organismos, entes, Administraciones y personificaciones de un sujeto de Derecho Internacional, dentro de su ámbito competencial y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional,

interest, collected in art. 3.2 of the Law of the Action and of the Foreign Service of the State.

The Regional Ministry of Water, Agriculture, Livestock, Fisheries, Environment and Emergencies of Region of Murcia, and the Energy and Water Agency within the Ministry of Energy, Enterprise and Sustainable Development of Malta (hereinafter referred to individually as "the Participant" and collectively as "the Participants");

Acting in the spirit of understanding and cooperation among the Participants, while strengthening joint collaboration;

Recalling that the European Union Water Framework Directive (WFD), provides a legislative approach to managing and protecting water and that water availability and sustainability is a crucial issue to tackle;

Recognizing the fact that the Participants are facing similar challenges with respect to sustainable management, protection and utilization of water resources;

Reiterating their desire to strengthen cooperation between the Participants in the fields of non-conventional water resources, water demand management and the management of risks from extreme water related events for the purpose of establishing a long term and mutually beneficial partnership, especially by way of exchange of information and knowledge;

coordinación y cooperación y servicio al interés general, recogidos en el art. 3.2 de la Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Región de Murcia, y la Agencia de Energía y Agua del Ministerio de Energía, Empresa y Desarrollo Sostenible de Malta (en lo sucesivo denominados individualmente como "el Participante" y colectivamente como "los Participantes");

Actuar con espíritu de comprensión y cooperación entre los Participantes, al mismo tiempo que se fortalece la colaboración conjunta;

Recordando que la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA) proporciona un enfoque legislativo para la gestión y protección del agua y que la disponibilidad y la sostenibilidad del agua es un tema crucial a abordar;

Reconociendo el hecho de que los Participantes afrontan desafíos similares con respecto a la gestión, protección y utilización sostenibles de los recursos hídricos;

Reiterando su deseo de fortalecer la cooperación entre los Participantes en los campos de los recursos hídricos no convencionales, la gestión de la demanda de agua y la gestión de riesgos de eventos extremos relacionados con el agua con el fin de establecer una asociación a largo plazo y mutuamente beneficiosa, especialmente a través del intercambio de información y conocimiento;

Have reached the following understanding: Se comprometen:

**Paragraph 1
Objectives**

The objectives of this Memorandum of Understanding ("MOU") are to:

- (i) Develop cooperation in areas of mutual interest in the field of water resources, in accordance with the relevant laws and regulations of the Participants, including European Union law, on the basis of reciprocity and mutual benefit;
- (ii) Promote measures and techniques aimed at enhancing sustainability and efficiency of water resources;
- (iii) Facilitate cooperation among the participants and stakeholder entities identified by the participants to address topics such as education and training, research, development and innovation, technologies and techniques in the field of water quality enhancement, and water resource management.

**Párrafo 1
Objetivos**

Los objetivos de este Memorando de Entendimiento (En Adelante "MdE") son:

- (i) Desarrollar la cooperación en áreas de interés mutuo en el campo de los recursos hídricos, de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes de los Participantes, incluida la legislación de la Unión Europea, sobre la base de la reciprocidad y el beneficio mutuo;
- (ii) Promover medidas y técnicas destinadas a mejorar la sostenibilidad y eficiencia de los recursos hídricos;
- (iii) Facilitar la cooperación entre los participantes y las entidades interesadas identificadas por los participantes para abordar temas como educación y capacitación, investigación, desarrollo e innovación, tecnologías y técnicas en el campo de la mejora de la calidad del agua y la gestión de los recursos hídricos.

Paragraph 2
Joint Working Group

1. A Joint Working Group for Cooperation (hereinafter referred to as the "Working Group") will be established by the Participants, comprising not more than three (3) senior officials of each of the Participants. Other persons with relevant technical expertise may be allowed to participate upon mutual consent.

2. The Working Group will be responsible for the following:
 - i. Determining the fields of mutual interest in the areas of joint cooperation;
 - ii. Exchanging views on the ways and means for developing joint scientific and technical cooperation and implementing said cooperation through the formulation of joint activities to be undertaken;
 - iii. Approving the performance of joint activities;
 - iv. Monitoring and reviewing on-going activities.
 - v. Considering proposals for further development and improvement of the cooperation;

3. Each Participant shall communicate its nominated Working Group members to the other Participant through diplomatic channels within three (3) months of the signing of this MOU, and the Working Group will meet as mutually decided upon by the Participants, hosted alternately by the Participants.

Párrafo 2
Grupo de Trabajo Conjunto

1. Los Participantes establecerán un Grupo de Trabajo Conjunto para la Cooperación (en lo sucesivo, el "Grupo de Trabajo"), integrado por altos funcionarios de cada uno de los Participantes. Se puede permitir que participen otras personas con experiencia técnica relevante con el consentimiento mutuo.

2. El Grupo de Trabajo será responsable de lo siguiente:
 - i. Determinar los campos de interés mutuo en las áreas de cooperación conjunta;
 - ii. Intercambiar puntos de vista sobre las formas y medios para desarrollar una cooperación científica y técnica conjunta e implementar dicha cooperación a través de la formulación de actividades conjuntas a emprender;
 - iii. Aprobar la realización de actividades conjuntas;
 - iv. Seguimiento y revisión de las actividades en curso.
 - v. Considerar propuestas para un mayor desarrollo y mejora de la cooperación;

3. Cada Participante comunicará los miembros nombrados de su Grupo de Trabajo al otro Participante a través de canales diplomáticos dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma de este MdE, y el Grupo de Trabajo se reunirá según lo decidan mutuamente los Participantes, albergándose en sedes alternas por los Participantes..

4. The agenda of each Working Group meeting will be identified and decided by the Participants prior to each meeting.
4. La agenda de cada reunión del Grupo de Trabajo será identificada y decidida por los Participantes antes de cada reunión.

Paragraph 3
Areas of Joint Cooperation

Each Participant will, to the extent permitted by and/or in accordance with their respective national laws and regulations, including European Union law, endeavour to encourage and promote cooperation in the following areas:

- i. Support in the implementation of EU water policy;
- ii. Water resources management and protection;
- iii. Desalination;
- iv. Wastewater treatment and reuse;
- v. Water treatment and quality control;
- vi. Leakage/ unaccounted water management;
- vii. Water use reduction and public education and awareness;
- viii. Resource sharing, technical cooperation and information exchange on the socio-economic aspects of water resources;
- ix. Any other fields of mutual interest decided upon by the Participants.

Paragraph 4
Modes of Cooperation

1. The Cooperation under this MOU may include:
- i. Exchange of experts and

Párrafo 3
Áreas de Cooperación Conjunta

Cada Participante, en la medida permitida por y/o de conformidad con sus respectivas leyes y reglamentos nacionales, incluida la legislación de la Unión Europea, se esforzará por fomentar y promover la cooperación en las siguientes áreas:

- i. Apoyo en la implementación de la política de agua de la UE;
- ii. Gestión y protección de los recursos hídricos;
- iii. Desalinización;
- iv. tratamiento y reutilización de aguas residuales;
- v. Tratamiento y control de calidad del agua;
- vi. Pérdidas/gestión de agua no contabilizada;
- vii. Reducción del uso del agua y educación y concienciación pública;
- viii. Compartir recursos, cooperación técnica e intercambio de información sobre los aspectos socioeconómicos de los recursos hídricos;
- ix. Cualesquiera otros campos de interés mutuo que decidan los Participantes.

Párrafo 4
Modos de Cooperación

1. La Cooperación bajo este MdE puede incluir:

- reciprocal participation of experts at events and projects;
- ii. Joint scientific and technical workshops, conferences, training programmes, seminars and courses on identified themes in the field of water resources;
 - iii. Exchange of scientific and technical information and documentation;
 - iv. Exchange of expertise;
 - v. Identification of opportunities for joint participation in EU funded project initiatives;
 - vi. Any other forms of cooperation, which may be mutually decided upon by the Participants.
2. The Participants may encourage the development of joint cooperation in the areas of mutual interest mentioned above among the relevant authorities and agencies from Murcia and Malta.

- i. Intercambio de expertos y participación recíproca de expertos en eventos y proyectos;
- ii. Talleres, conferencias, programas de capacitación, seminarios y cursos científicos y técnicos conjuntos sobre temas identificados en el campo de los recursos hídricos;
- iii. Intercambio de información y documentación científica y técnica;
- iv. Intercambio de conocimientos;
- v. Identificación de oportunidades para la participación conjunta en iniciativas de proyectos financiados por la UE;
- vi. Cualesquiera otras formas de cooperación, que puedan ser mutuamente acordadas por los Participantes.

2. Los Participantes podrán fomentar el desarrollo de una cooperación conjunta en las áreas de interés mutuo mencionadas anteriormente entre las autoridades y organismos competentes de Murcia y Malta.

Paragraph 5 Implementation and Funding

All activities under this MOU will be conducted subject to the availability of funds and other resources of the Participants and will not in any way create additional obligatory expenditures for the Participants.

Párrafo 5 Implementación y Financiación

Todas las actividades bajo este MdE se llevarán a cabo sujetas a la disponibilidad de fondos y otros recursos de los Participantes y de ninguna manera generarán gastos obligatorios adicionales para los Participantes.

**Paragraph 6
Modifications**

This MOU may be modified at any time by the mutual written consent of the Participants through diplomatic channels. Any amendment will not affect any of the commitments and/or benefits arising from this MOU, before the coming into effect of the amendment, unless the Participants decide otherwise.

**Párrafo 6
Modificaciones**

Este MdE puede ser modificado en cualquier momento por el consentimiento mutuo por escrito de los Participantes a través de canales diplomáticos. Cualquier modificación no afectará ninguno de los compromisos y/o beneficios derivados de este MdE, antes del inicio de la aplicación de la modificación, a menos que los Participantes decidan lo contrario.

**Paragraph 7
Legal Aspects**

This MOU does not create, nor is it intended to create, any legally binding obligations and/or rights under international law and/or the respective national legislation of each State.

**Párrafo 7
Aspectos legales**

Este MdE no crea, ni tiene la intención de crear, ninguna obligación y/o derecho legalmente vinculante bajo el derecho internacional y/o la legislación nacional respectiva de cada Estado.

**Paragraph 8
Provisions**

1. This MOU will come into effect upon signature, will continue in effect for a period of three (3) years and may be extended by the mutual written consent of the Participants.

2. This MOU may be terminated by either Participant by giving three months' written notice to the other Participant.

The termination of this MOU will not affect cooperative activities already in progress at the date of termination and which have not yet been fully completed, unless otherwise decided by the Participants in writing.

**Párrafo 8
Provisiones**

1. Este MdE entrará en vigencia a partir de la firma, continuará aplicándose por un período de tres (3) años y podrá ser prorrogado por el consentimiento mutuo por escrito de los Participantes.

2. Cualquiera de los Participantes de este MdE podrá poner fin a su aplicación mediante notificación por escrito de tres meses al otro Participante.

3. La rescisión de este MdE no afectará las actividades cooperativas que ya estén en curso a la fecha de rescisión y que aún no se hayan completado por completo, a menos

4. At the date of termination the Participants will draw up a list of activities in progress and will mutually decide upon, which may be immediately terminated, which will run to completion, and decide on how these will be concluded.

Signed in duplicate, at Malta a 16 de November de 2022”.

que los Participantes decidan lo contrario por escrito.

4. En la fecha de terminación, los Participantes elaborarán una lista de actividades en curso y decidirán de común acuerdo sobre cuáles pueden terminarse de inmediato, cuáles se ejecutarán hasta su finalización y decidirán cómo se concluirán.

Firmado por duplicado, en Malta, a 16 de Noviembre de 2022”.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Reino de España. El Consejero. Firmado. Antonio Luengo Zapata.

Por la Agencia de Energía y Agua del Ministerio de Energía, Empresa y Desarrollo Sostenible de la República de Malta. El Director Ejecutivo. Firmado. Manuel Sapiano”.

Murcia, 18 de noviembre de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.